



Caracas, 31 de enero de 2024

Experto Independiente sobre orientación sexual e identidad de género ONU
Dr. Graeme Reid

Informe sobre violencia y discriminación contra la violencia y discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género en relación con los derechos humanos a la libertad de expresión, asociación y reunión en Venezuela

Presentado por:

Observatorio Venezolano de Violencias LGBTIQ+:

Organización No Gubernamental dedicada a documentar e informar de manera amplia, detallada y confiable sobre las violencias que sufren las personas LGBTIQ+, a los actores interesados en la formulación de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana e incentivar la deconstrucción de los patrones de violencias y discriminación socialmente establecidos.

Caleidoscopio Humano: Organización No Gubernamental que busca visibilizar la realidad de los derechos humanos en Venezuela y a apoyar a las personas a empoderarse en la difusión como recurso para la denuncia de las violaciones de sus derechos.

I. Prácticas que afectan el ejercicio de los derechos humanos a la libertad de expresión, asociación y/o reunión pacífica por parte de personas LGBTIQ+

1. El 23 de julio de 2023¹ el Estado venezolano utilizó delitos establecidos en el Código Penal venezolano² para procesar a 33 hombres gays y bisexuales que se encontraban en un establecimiento comercial privado.
2. Los delitos por los que fueron detenidos arbitrariamente y presentados ante el Ministerio Público fueron: Ultraje al Pudor, establecido en el artículo 381³ y Agavillamiento previsto en el artículo 286⁴, ambos del Código Penal.
3. Adicional a su detención arbitraria, estas 33 personas fueron expuestas al escarnio público cuando presuntos funcionarios policiales divulgaron fotografías, nombres y documentos de identidad a través de una minuta policial que fue replicada por varios medios de información, afectando además sus derechos humanos al Debido Proceso y su Presunción de Inocencia, contrario a los principios constitucionales y estándares internacionales de derechos humanos.
4. En fecha xx de 2023, se otorgó libertad plena a 30 de las personas detenidas en este proceso irregular. Sin embargo, 3 de aún están siendo sometidos a un proceso penal⁵.

II. Intentos para introducir restricciones explícitas que afectan el ejercicio de los derechos humanos a la libertad de expresión, asociación y/o reunión pacífica por parte de personas LGBTIQ+

5. La organización civil “Por La Familia Venezolana”, liderada por la Sra. Linda de Márquez, es una iniciativa que se define a sí misma en defensa de la familia original y de la vida desde la concepción. Además de oponerse a lo denominado como “ideología de género”, esta organización lleva a cabo una fuerte campaña y acciones en contra de la Educación Sexual Integral, por considerar que contribuyen a la erotización de menores de edad y atenta contra el diseño original de la familia, en este sentido han invitado a identificar instituciones educativas que estén impartiendo Educación Sexual Integral o

¹ Singer, F. (27 de julio de 2023). Homofobia en Venezuela: detenidos 33 hombres en una sauna acusados de “ultraje al pudor”. *El País*.

<https://elpais.com/internacional/2023-07-27/homofobia-en-venezuela-detenidos-33-hombres-en-una-sauna-acusados-de-ultraje-al-pudor.html?sa=D&source=docs&ust=1705961025472403&usq=AOvVaw0t3ZKy22lhZXE0YeZ7xqS3>

²Código Penal de Venezuela. (2000). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5494 (Extraordinaria), 20-10-2000. https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_ven_anexo6.pdf

³ Artículo 381. Todo individuo que, fuera de los casos indicados en los artículos precedentes, haya ultrajado el pudor o las buenas costumbres por actos cometidos en lugar público o expuesto a la vista del público será castigado con prisión de tres a quince meses.

⁴ Artículo 286. Cuando dos o más personas se asocien con el fin de cometer delitos, cada una de ellas será penada, por el solo hecho de la asociación, con prisión de dos a cinco años.

⁵ Infobae (16 de agosto de 2023). La Justicia de Venezuela sobreseyó la causa de 30 de los 33 detenidos en un local LGBTI. *Infobae*.

<https://www.infobae.com/venezuela/2023/08/16/la-justicia-de-venezuela-sobreseyo-la-causa-de-30-de-los-33-detenidos-en-un-local-lgbti/>

promuevan la “ideología de género con el fin de exponerlas, amenazarlas y denunciarlas”⁶.

6. En diversas ocasiones se han manifestado en contra de ciertos textos educativos, uno de ellos es el de Patria y Ciudadanía Ciencias Sociales 1er año⁷, el cual han intentado censurar debido a que hace mención a la identidad sexual y de género y a las diferencias entre sexo biológico e identidad de género, así como también el hecho de que la atracción erótica y/o afectiva hacia otra persona, puede ser hacia alguien de otro o del mismo sexo (género), así como la referencia que se hace en el texto a distintos tipos de familia.
7. En su página web es posible encontrar algunos libros contra los cuales se oponen, por considerar que representan Orientaciones pedagógicas para implementar "Educación Integral de la Sexualidad" en Venezuela o porque son libros con “ideología de género”, el de Patria y Ciudadanía corresponde a la segunda clasificación, mientras que dentro de la primera podemos encontrar Orientaciones pedagógicas para la Educación Integral de la Sexualidad en el Subsistema de Educación Básica, un texto que fue elaborado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, en el marco de un convenio de colaboración con el Fondo de Poblaciones de Naciones Unidas, para responder a la necesidad de la formación docente en Educación Integral de la Sexualidad (EIS)⁸.
8. Con base a esto, el 25 de mayo de 2022, la organización Por la Familia Venezolana, presentó un escrito ante la Asamblea Nacional, acompañado de la recolección de firmas que respaldan su postura⁹. El 07 de julio de 2023, un escrito fue dirigido al Ministerio del Poder Popular para la Educación, en el cual solicitan la erradicación del sistema educativo venezolano del Programa para la Educación Integral de la Sexualidad y, por consiguiente, la eliminación del pensum educativo de la “ideología de género” contenida en la bibliografía sugerida¹⁰.
9. También es posible encontrar en su página web, un documento que han denominado “Pin Parental”, el cual se plantea como un instrumento válido y legal que le permitiría a

⁶ Por La Familia Venezolana [@porlafamiliavenezolana]. LLAMADO URGENTE A LOS PADRES VENEZOLANOS! Urge identificar a las escuelas y liceos que están impartiendo Educación Sexual Integral, que [Video]. Instagram.

<https://www.instagram.com/tv/CtR11uUucl/2igshid=MTc4MmM1Yml2Ng%3D%3D>

⁷ Bermúdez Sculpi, M. y Frías Durán, N. (2014). Patria y Ciudadanía Ciencias Sociales 1er año. Ministerio del Poder Popular para la Educación.

<https://porlafamiliavenezolana.com/wp-content/uploads/2023/10/Ccas-Sociales-1ER-ANO.pdf>

Por La Familia Venezolana. (22 de diciembre de 2023). Twitter. <https://twitter.com/porlafamiliaven/status/1738267861766881765>

⁸ Ministerio del Poder Popular para la Educación. (2018). Orientaciones Pedagógicas para la Educación Integral de la Sexualidad en el subsistema de Educación Básica. Ministerio del Poder Popular para la Educación. <https://porlafamiliavenezolana.com/wp-content/uploads/2023/10/Educacion-Integral-de-la-Sexualidad-Ministerio-de-Educacion-Venezuela-1.pdf>

⁹ Por La Familia Venezolana. (25 de mayo de 2022). Documento entregado a la AN Movimiento Provida. [Archivo PDF]. Por La Familia

Venezolana. <https://porlafamiliavenezolana.com/wp-content/uploads/2024/01/PLFV-DOCUMENTO-ENTREGADO-A-LA-AN-MOVIMIENTO-PROVIDA.pdf>

¹⁰ Por La Familia Venezolana. (07 de julio de 2023). Doc Entregado al MPPE. [Archivo PDF]. Por La Familia Venezolana. <https://porlafamiliavenezolana.com/wp-content/uploads/2023/10/DOC-ENTREGADO-AL-MPPE.pdf>

madres y padres prohibir la erotización de sus hijos y no autorizar que estos participen en actividades con temas relacionados a la Educación Sexual Integral, especificando los temas de Sexualidad y Género y Diversidad Sexual, entre otros¹¹.

10. Aunado a esto, el 13 de julio de 2023 un grupo numeroso de evangélicos marcharon hasta las cercanías de la Asamblea Nacional donde entregaron un documento solicitando a los diputados del parlamento desestimar el proyecto de ley contra todo tipo de discriminación, la cual fue aprobada en primera discusión¹².

III. Iniciativas que buscan restringir o dificultar el ejercicio de la libertad de asociación y la libertad de reunión pacífica por parte de organizaciones de la sociedad civil o activistas que defienden los derechos humanos de las personas LGBT

11. El 23 de Enero de 2023 se dió la aprobación en primera discusión del proyecto de Ley Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Afines¹³ este proyecto, no publicado hasta la fecha en ningún sitio oficial y conocido sólo de manera informal, desde su exposición de motivos y en todo su articulado, condiciona gravemente el derecho humano a la libertad de asociación y cierra aún más el espacio cívico, permitiendo la cooptación del tejido social y tomar represalias contra toda forma asociativa autónoma de la sociedad venezolana, violando los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por el Estado venezolano y la Constitución Nacional.
12. Adicional a esto, el proyecto de ley en su articulado indica que los sujetos obligados al cumplimiento de esta ley, serán toda aquellas personas naturales o jurídicas, se encuentre registrada su estructura o no, lo que sin duda coloca en riesgo el trabajo de acompañamiento y denuncia de víctimas de la violencia por orientación sexual, difusión de información sobre la impunidad que existe en sus casos y el trabajo de solicitar cambios en políticas públicas que protejan a la comunidad LGBTIQ+.
13. Por otra parte, las personas que hoy en día toman las decisiones en las esferas gubernamentales poseen visiones profundamente antiderechos, antifeministas y antiLGBTIQ+¹⁴, incluso dentro del mismo parlamento existe una conformación de diputados religiosos, lo que junto a la presencia de grupos evangélicos en espacios de

¹¹ Por La Familia Venezolana. (s. f.). Pin Parental V4. [Archivo PDF]. Por La Familia Venezolana.

<https://porlafamiliavenezolana.com/wp-content/uploads/2023/10/Pin-Parental-V4.pdf>

¹² EFE (13 de julio de 2023). Evangélicos piden frenar un proyecto de ley contra la discriminación en Venezuela. EFE.

<https://www.swissinfo.ch/spa/venezuela-discriminaci%C3%B3n-evang%C3%A9licos-piden-frenar-un-proyecto-de-ley-contra-la-discriminaci%C3%B3n-en-venezuela/48663958>

¹³ Acceso a la Justicia. (26 de enero de 2023). Aprobado en primera discusión y con fines represivos proyecto de ley contra ONG y afines. Acceso a la Justicia.

<https://accesoalajusticia.org/aprobado-primera-discusion-con-fines-represivos-proyecto-ley-contra-ong-y-afines/>

¹⁴ Acceso a la Justicia. (22 de enero de 2024). Continúan los avances en Venezuela para imponer una ley contra la sociedad civil y cerrar definitivamente el espacio cívico. Acceso a la Justicia.

<https://accesoalajusticia.org/continuan-avances-venezuela-imponer-ley-contra-sociedad-civil-cerrar-definitivamente-espacio-civico/>

poder y toma de decisiones puede convertir al tema LGBTIQ+ en un punto controversial solo para obstaculizar la defensa de derechos humanos en Venezuela a través de la obstaculización directa del derecho a la asociación mediante la aprobación de este instrumento legal.

14. Por último es necesario recordar que el Estado venezolano tiene una deuda histórica con las personas trans y no binarias a través del Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Sistema Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) al no permitir el cambio de nombre aún cuando la Ley Orgánica de Registro Civil lo establece en su artículo 146¹⁵. El Observatorio Venezolano de Violencias LGBTIQ+ (OVV LGBTIQ+) tuvo conocimiento de situaciones de discriminación y violencias hacia personas trans y no binarias en registros civiles por parte de funcionarios aunado a la negativa de recibir la solicitud. De aprobarse el proyecto de ley aquellas personas cuya identidad de género no coincide con la asignada al nacer que forman parte de organizaciones LGBTIQ+ tendrán que exponerse nuevamente o por primera vez a instituciones que no tienen intención alguna de apoyar a personas LGBTIQ+.

IV. Otras preguntas a responder

A. Si no existen tales leyes o políticas, ¿ha habido intentos o incentivos en los últimos diez años (2013-2023) para introducir restricciones explícitas o implícitas, ya sea a nivel nacional o local? De ser así, ¿quiénes fueron los actores/grupos/individuos u organizaciones detrás de estos intentos y cuál es la situación actual?

15. En los últimos diez años, el Gobierno venezolano, en su intento de diversificar alianzas con sectores religiosos, ha estrechado lazos con grupos extremistas, ultraconservadores, que impulsan una agenda en contra de los derechos de las personas de la comunidad LGBTIQ+.
16. El Estado debe ser un Estado laico¹⁶. El hecho de que se involucre a estos grupos religiosos en cualquier iniciativa legislativa que implique una disminución del acceso a los derechos humanos de un sector de la población es contraproducente, injusto e ilegal.
17. Teniendo mayores riesgos y vulnerabilidades al no ser reconocidos sus derechos, muchos no pueden acceder a empleos formales, debido a la falta de oportunidades y estigmatización que en el país persiste, esta particular situación los obliga a ejercer trabajos mal remunerados y otros donde los someten a nuevas formas de explotación laboral, incluida la sexual.

¹⁵ Caleidoscopio Humano. (15 de noviembre de 2023). ¿Por qué las personas LGBTIQ+ aún no pueden cambiar de nombre en Venezuela?.

<https://caleidohumano.org/por-que-las-personas-lgbtq-aun-no-pueden-cambiar-de-nombre-en-venezuela/>

¹⁶ RunRun.Es (2022) ¿Es laico y feminista el Estado venezolano?.

<https://runrun.es/opinion/437133/feminista-por-dhayana-fernandez-matos/>

18. La Emergencia Humanitaria Compleja que atraviesa Venezuela afecta de manera diferenciada a la comunidad LGBTQI+, quienes, frente a un Estado que no los reconoce ni protege, se ven expuestos a vulneraciones de sus derechos humanos, aupadas por discursos de odio de grupos como los mencionados en párrafos anteriores.
19. La comunidad LGBTQI+ presenta grandes obstáculos para disfrutar de bienes y servicios de calidad incluidos salud y educación, igualmente el derecho a la igualdad para tener acceso a la justicia, al matrimonio igualitario, empleos formales, y el derecho a la identidad en el caso de las personas trans, aspecto enmarcado en que, aunque hubo conversaciones para permitir el cambio de nombre en los registros, no se llevaron a cabo.
20. En materia de derecho a la salud, Venezuela no considera a las personas homosexuales, bisexuales y transgénero como candidatos aptos a la donación de sangre en sus leyes. De acuerdo con la Ley de Transfusión y Bancos de Sangre de Venezuela de 1977, actualmente vigente, refleja que las personas que tuvieron relaciones sexuales con individuos de su mismo sexo no podrán donar sangre, porque son catalogadas un grupo de riesgo. El argumento está sujeto a la creencia de que estas personas podrían estar infectados con alguna enfermedad viral como el VIH. Sin embargo, esta posibilidad es fácil de descartar actualmente con solo hacer un análisis de sangre¹⁷.
21. Estas reiteradas violaciones a los derechos de las personas LGTBIQ+ son debido a la discriminación que persiste en el país, producto de una arraigada cultura machista y patriarcal que va de la mano de la estigmatización y estereotipos de género con la normalización de la violencia.¹⁸

B. ¿Existen prácticas, procedimientos, grupos o actores, tendencias sociales y políticas, incentivos, movilización de la sociedad civil y electores, leyes, proyectos de ley o políticas que no haya mencionado anteriormente pero que ya afectan o es probable que afecten en el futuro, directa o indirectamente, el ejercicio de los derechos humanos a la libertad de expresión, asociación y/o reunión pacífica por parte de personas, activistas y organizaciones de la sociedad civil LGBT en su país, a nivel nacional o local?

22. En el contexto electoral que Venezuela atraviesa, en el marco de las venideras elecciones presidenciales del 2024, se estima que la crisis migratoria producto de la Emergencia Humanitaria Compleja y la desestabilización política tenderá al aumento. Las personas

¹⁷ Caleidoscopio Humano (2023). Donar sangre en Venezuela: leyes desactualizadas, negocio redondo y falta de cultura. <https://caleidohumano.org/donar-sangre-en-venezuela-leyes-desactualizadas-negocio-redondo-y-falta-de-cultura/>

¹⁸ Infobae: (2021). La comunidad LGBTQI de Venezuela pidió a la ONU ser incluida en su plan humanitario. <https://www.infobae.com/america/venezuela/2021/06/29/la-comunidad-lgbtq-de-venezuela-pidio-a-la-onu-ser-incluida-en-su-plan-humanitario/>

- en condición de vulnerabilidad, particularmente las personas de la comunidad LGBTQI+ son propensas a sufrir situaciones de discriminación, abuso y explotación.
23. Dentro de la comunidad, las personas trans son aún más propensas a vivir en condiciones de vulnerabilidad. La inexistencia de un marco jurídico que garantice su protección, e identidad, las expone a ser víctimas de ataques y a nuevas modalidades de esclavitud moderna, las mujeres trans tienen mayores vulnerabilidades.
 24. En 2019 Caleidoscopio Humano documentó 4 casos de mujeres trans captadas por mafias de trata y esclavitud moderna. A través de las redes sociales se les ofrecía la oportunidad de tener alimentación asegurada, tanto para ellas como para sus familiares. Las víctimas eran llevadas a Europa como destino final. Estos casos no han sido publicados porque las víctimas no lo han autorizado. 3 de ellas lograron escapar.¹⁹
 25. Los patrones de exclusión que van desde el ámbito familiar hasta el institucional, han sido algunas de las razones que impulsan la movilidad de las personas LGTBQI+, pues la imposibilidad de acceder al sistema de salud, educación, justicia y servicios públicos de calidad, les obliga a buscar mejores condiciones²⁰. Por este motivo, muchas personas LGTBQI+ han decidido migrar, pero a su vez se encuentran desprotegidos e ignorados en los países. Las personas de la comunidad LGBTQI+, se enfrentan a grandes retos y obstáculos durante los procesos migratorios.
 26. Las tendencias sociales y políticas que se proyectan en el 2024 apuntan hacia la agudización de la Emergencia y, con ella, la profundización de la crisis migratoria venezolana, cuyo impacto directo y diferenciado sobre la comunidad LGBTQI+ entorpecerá su acceso al goce de sus derechos humanos.

C. Dado que las leyes y políticas que regulan el uso, el acceso y el contenido de Internet pueden tener efectos especialmente restrictivos en la protección de los derechos humanos de las personas LGBT, ¿existen leyes, políticas y prácticas que parezcan neutrales o que no estén específicamente dirigidas a cuestiones LGBT o SOGI, que tiene, no obstante, efectos discriminatorios en el ejercicio de los derechos humanos a la libertad de expresión, asociación y/o reunión pacífica por parte de personas, activistas y organizaciones de la sociedad civil LGBT en su país, a nivel nacional o local?

27. Algunas leyes y políticas en Venezuela, aunque no están específicamente dirigidas a personas LGBTQI+, tienen importantes efectos discriminatorios sobre las personas de la comunidad. Un ejemplo de esto ocurre cuando, al intentar tramitar su documento de identidad ante el Servicio Autónomo de Inmigración y Extranjería (SAIME), las personas trans enfrentan barreras y son víctimas de malos tratos. Con frecuencia, los funcionarios

¹⁹ EPU (2022). Situación de los derechos humanos en Venezuela: Poblaciones vulnerables https://upr-info.org/sites/default/files/documents/2022-01/caleidohumano_upr40_ven_s_main.pdf

²⁰ Caleidoscopio Humano (2023). Informe sobre Personas LGBTQI+ en Venezuela y sus derechos. humanos <https://caleidohumano.org/wp-content/uploads/2023/09/INFORME-CH-PERSONAS-LGBTIO-CIDH.pdf>

les exigen retirarse el maquillaje, usar el cabello largo (en el caso de las mujeres) y afeitarse la barba (en el caso de los hombres).

28. Ello, aunque no representa una ley discriminatorio para con las personas LGBTQI+, sino una política institucional general de código de vestimenta, constituye una discriminación en el ejercicio de los derechos humanos de la comunidad LGBTQI+, especialmente en lo relativo a su expresión e identidad de género²¹.

²¹ El Cooperante (2023). Venezolanos trans exigen al Saime que cese el maltrato en sus oficinas.
<https://elcooperante.com/venezolanos-trans-exigen-al-saime-que-cese-el-maltrato-en-sus-oficinas/>